

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 25-jun-21. A Despacho del señor Juez, la presente demanda con sus respectivos anexos. Queda para proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 1085
Proceso: Declarativo de Restitución de bien inmueble arrendado
Demandante: Jose Antonio Valencia Rodriguez
Demandado: Aida Luz Lame Latorre
Radicación: 765204003005-2021-00175-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda de la referencia, se observa que este Despacho no es competente para conocer de la misma, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y que el inmueble objeto de restitución se encuentra ubicado en la Calle 44 # 2 – 151, barrio Santa María del Palmar, el cual pertenece a la Comuna N° 2; siendo el competente para conocer de estas diligencias el señor Juez Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta localidad, al tenor de lo establecido en el Parágrafo del artículo 17 del Código General del Proceso, en concordancia con lo previsto en los artículos 26 numeral 6, 28 numeral 7 de la misma codificación, así como con lo señalado en el Acuerdo N° CSJVR16-149 del Consejo Seccional de la Judicatura. Por tanto, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **DECLARATIVA DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE**, de mínima cuantía, propuesta por **JOSE ANTONIO VALENCIA RODRÍGUEZ**, a través de apoderado judicial, en contra de **AIDA LUZ LAME LATORRE**, por falta de competencia, conforme las consideraciones hechas.

SEGUNDO: REMITIR la demanda con sus anexos al Juez 1° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta localidad, por ser el competente para conocer de la misma.

TERCERO: CANCELAR su radicación, previas las anotaciones en los libros que se llevan en el Despacho, así como la remisión a la Oficina de Reparto de la ciudad del formato de compensación por reparto, el cual se expedirá por secretaría.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7186f77015c931fa69430aefaa25421530ba6896cfdae3ca9886e5a100da613f**
Documento generado en 28/06/2021 11:49:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>